

180798

1 No.2014-09-16-04-P000332

2
3
4
5
6
7



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A.
REBELPROD.....
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.....

8 En el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de
9 hoy, catorce de julio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA**
10 **MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA** del cantón de
11 Samborondón, comparecen por sus propios derechos a la
12 celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de
13 Compañía Anónima las siguientes personas: el señor **CHRISTIAN ABEL**
14 **BAQUERIZO PALADINES**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
15 casado, mayor de edad, de profesión abogado y domiciliado en este
16 cantón; y, el señor **DARWIN JOSEPH SOTO ALCÍVAR**, quien declara ser
17 ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión
18 ingeniero comercial y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de
19 paso por este cantón; todos los comparecientes son personas
20 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en
21 virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de
22 identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien
23 instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
24 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, para su otorgamiento me
25 presentan la minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual
27 conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor
28 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**



1 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes
2 personas: el señor **CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES**, quien
3 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de
4 profesión abogado y domiciliado en este cantón; y, el señor **DARWIN**
5 **JOSEPH SOTO ALCÍVAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
6 casado, mayor de edad, de profesión ingeniero comercial y
7 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por este cantón;
8 ambos capaces para contratar comparecen por sus propios y
9 personales derechos con la voluntad de constituir una Sociedad
10 Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se
11 constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de
12 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a
13 continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REBELLION**
14 **AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD: CAPÍTULO PRIMERO.- DE**
15 **LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTÍCULO**
16 **PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.-** El nombre de la compañía será
17 **REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD** la misma que
18 se registrará por las leyes de la República del Ecuador, los presentes
19 estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO:**
20 **DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la
21 ciudad de Guayaquil, cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas,
22 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del
23 País o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.-** El objeto social de la
24 compañía será la actividad empresarial de producción audiovisual, pudiendo
25 realizar cualquier actividad relacionada a la referida actividad empresarial en sus
26 diferentes etapas o posibles etapas que pudieren resultar en el futuro para el
27 cumplimiento efectivo de su objeto social. Las actividades y atribuciones de la
28 compañía comprenderán todas las acciones, actos y contratos que



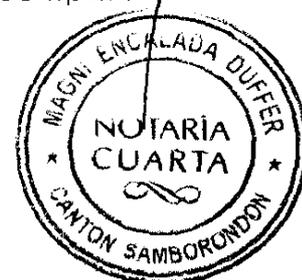
1 razonablemente se adapten y tengan relación con la producción
2 audiovisual en todas sus fases y operaciones, incluyéndose pero no
3 limitándose, en: a) La prestación de servicios de pre-producción,
4 producción, post-producción; b) Asesoría de producción audiovisual
5 en todas sus etapas; c) Importación, comercialización y alquiler de
6 productos de uso de producción audiovisual; d) Todas las etapas de
7 producción audiovisual cinematográfica; e) Todas las etapas de
8 producción audiovisual para fines de entretenimiento; f)
9 Mantenimiento de equipos relacionados a la producción audiovisual,
10 y; g) Otras actividades y actos relativos a la actividad empresarial de
11 producción audiovisual.- **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El
12 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados
13 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
14 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
15 **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía
16 es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMÉRICA**; y, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones
19 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA** cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución
21 de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS**
22 **ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
23 ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos
24 por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de
25 un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
26 General de Accionistas; las no liberadas darán el derecho en
27 proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo
28 concerniente al fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de



1 acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no
2 expresan, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las
3 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las
4 acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
5 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL**
6 **GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas es el
7 órgano supremo de la compañía y estará integrada por los
8 accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.
9 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y
10 Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas
11 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
14 cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los
15 asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la
16 Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo
17 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
18 **DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente
19 General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de
20 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con
21 ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión
22 con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. Las Juntas
23 Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas
24 por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como
25 el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente
26 General, presidirá la junta o actuará como secretario la persona que
27 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.
28 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General será el



1 concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por
2 ciento del capital pagado en primera convocatoria; y, con el número
3 de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo
4 expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **SEGUNDO.**- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
6 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los
7 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
8 numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Las atribuciones de la Junta
9 General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y
10 Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y
11 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el
12 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la
13 compañía. c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de
14 pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o
15 disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la
16 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la
17 compañía; f) Autorizar a los representantes legales para todas
18 limitaciones establecidas en el artículo décimo cuarto de los
19 presentes estatutos; y, g) Todas las demás atribuciones que le
20 confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El ejercicio de la
22 administración y representación legal judicial y extrajudicial de la
23 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente, de
24 forma individual, y sus facultades serán las contempladas en el
25 artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías,
26 en lo relativo a los administradores. Salvo autorización expresa y
27 unánime por los accionistas de la compañía mediante la Junta
28 respectiva, el Gerente General y el Presidente de la compañía



1 mantienen las siguientes limitaciones a sus atribuciones y
2 responsabilidades: 14.1) Ceder, transferir, enajenar, gravar o
3 cualquier otro acto que limite el dominio, uso y goce de los bienes
4 muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, cuya cuantía
5 supere los quinientos dólares de los Estados Unidos de América. 14.2)
6 Celebrar cualquier clase de contratos o contraer obligaciones de
7 cualquier tipo, cuya cuantía sea superior a quinientos dólares de los
8 Estados Unidos de América. 14.3) Participar en concursos,
9 licitaciones, o negociaciones con las instituciones públicas que
10 compongan el Estado ecuatoriano. 14.4) Suscribir contratos
11 colectivos con asociaciones de trabajadores. 14.5) Contratar o
12 terminar la relación contractual laboral de un número mayor a dos
13 trabajadores bajo relación de dependencia por cada mes. 14.6)
14 Otorgar poderes generales o especiales a terceras personas. 14.7)
15 Participar a nombre de la compañía en conferencias, simposios,
16 organizaciones gremiales, cuerpos colegiados, entre otras
17 actividades similares, así, como comparecer de cualquier forma
18 posible ante medios televisivos, radiales, de prensa escrita o
19 cualquier otro medio de comunicación, publicidad, entre otros
20 similares. 14.8) Las demás que determine la Junta de Accionistas en
21 cualquier momento. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para
23 un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
24 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
25 legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
26 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el
27 secretario las actas respectivas; y hará cumplir los estatutos y las
28 resoluciones de la Junta General; b) Suscribir con el Gerente General

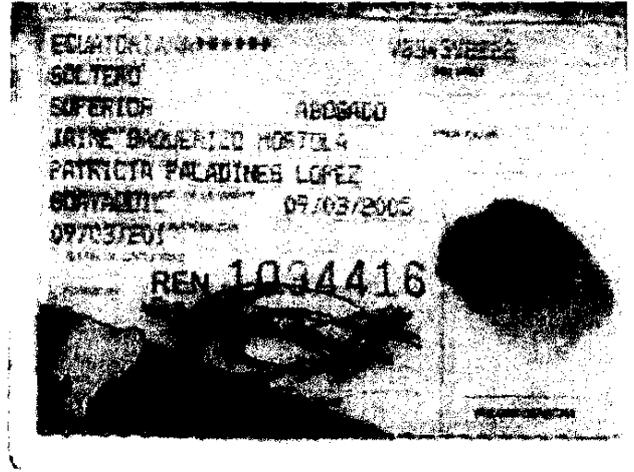
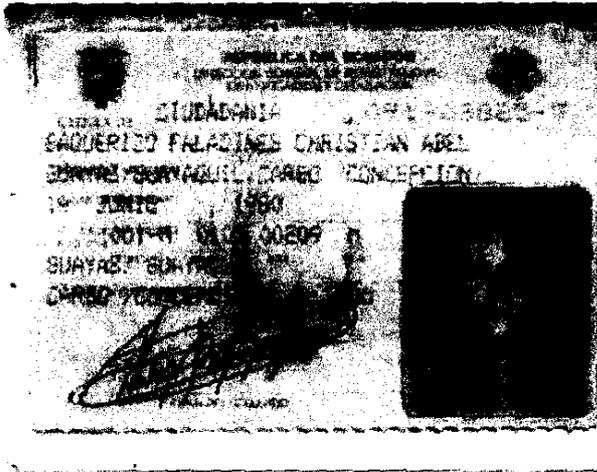


1 los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los
2 accionistas. c) La representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía de manera individual. e) Ejercer las atribuciones previstas
4 para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General
6 será nombrado por la Junta General para un período de cinco años,
7 a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará
8 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
9 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
10 Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta
11 General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas
12 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados
13 provisionales o títulos acciones y extenderlo a los accionistas; d) La
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
15 manera individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
16 la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los
17 administradores en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA**
18 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL COMISARIO.-** La
19 fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un
20 Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un
21 año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le
22 concede e impone la Ley de Compañías. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**
23 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NORMA**
24 **LEGAL.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
25 momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo
26 determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en
27 la Ley de Compañías; y se liquidará de acuerdo al procedimiento
28 que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General



1 será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y el
2 Presidente se nombrará como Liquidador Suplente. **CLÁUSULA**
3 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
4 compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: el señor
5 **CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
6 acciones de un dólar cada una, y ha pagado el cien por ciento del
7 valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad
8 de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y,
9 el señor **DARWIN JOSEPH SOTO ALCÍVAR**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
10 acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del
11 valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad
12 de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**;
13 quedando de esta forma pagada la totalidad del capital social de la
14 compañía. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
15 accionistas, señores **CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES** y **DARWIN**
16 **JOSEPH SOTO ALCÍVAR**, individualmente, declaran bajo juramento lo
17 siguiente: a) Que, el capital social de la compañía ha sido suscrito y
18 pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la presente
19 escritura; b) Que, depositarán en un banco el capital pagado, una
20 vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA**
21 **ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y**
22 **AUTORIZACION.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la
23 presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de
24 cinco años: como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **CHRISTIAN**
25 **ABEL BAQUERIZO PALADINES**; y, designan como **Gerente General** de la
26 compañía al señor **DARWIN JOSEPH SOTO ALCÍVAR**; el Abogado
27 Christian Baquerizo Paladines, queda autorizado expresamente para
28 realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0220 **0919038257**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAQUERIZO PALADINES CHRISTIAN ABEL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
SAMBORONDON	PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Christian Abel
1) PRESIDENTE DE LA JUEZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7651133
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0915054589 GRABER NIETO MARIO ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7651133

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/07/2014 3:19:36 PM

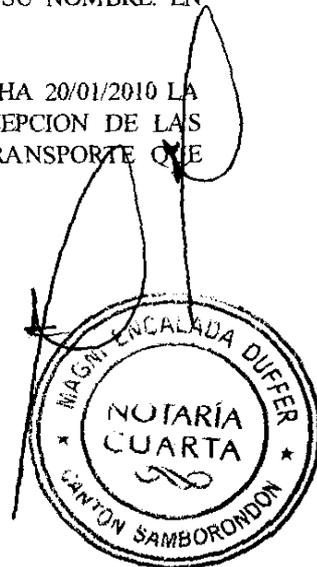
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YBGTS3 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

Guayaquil, 16 de Julio del 2014

Señores
Superintendencia de Compañías y Valores
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

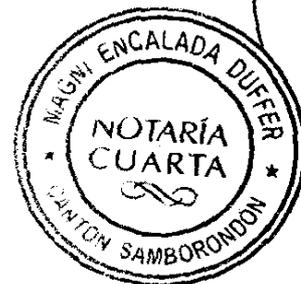
Por medio de la presente dejo constancia que cedo y transfiero el uso de la denominación social "REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD", la misma que fue reservada por mi cuenta de usuario de la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores, y que consta mediante número de reserva 7651133.

El uso de la denominación social reservada será en el acto constitutivo de sociedad anónima que se suscribe ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Samborondón, por los accionistas Christian Abel Baquerizo Paladines y Darwin Joseph Soto Alcívar.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Mario Alberto Graber Nieto
C.C. No.0915054589



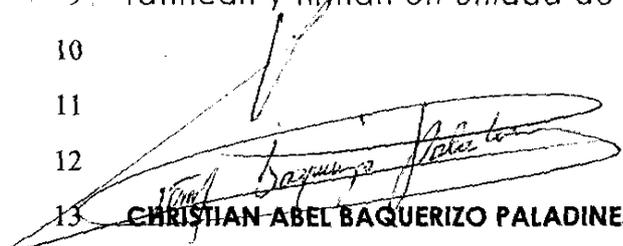
1 Compañías y Registro Mercantil.- Agregue Usted Señora Notaria, las
2 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
3 instrumento.- Firmado) Abogado Christian Baquerizo Paladines, con
4 registro profesional cero nueve dos mil cuatro ochenta y siete del
5 Foro de Abogados. **Hasta aquí la minuta.-** Es copia, la misma que se
6 eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los
8 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.-.-.-.**

10

11

12

13


CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES

14

C.C. 091903825-7

15

CERT.VOT. N°

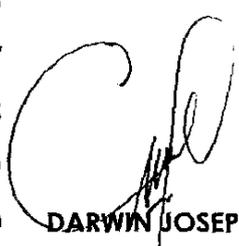
16

17

18

19

20


DARWIN JOSEPH SOTO ALCÍVAR

21

C.C. 080166739-5

22

CERT.VOT. N°

23

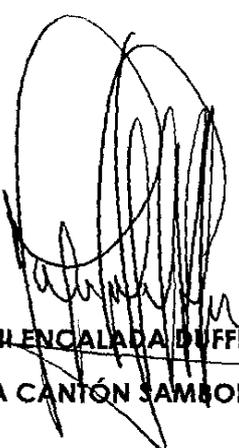
24

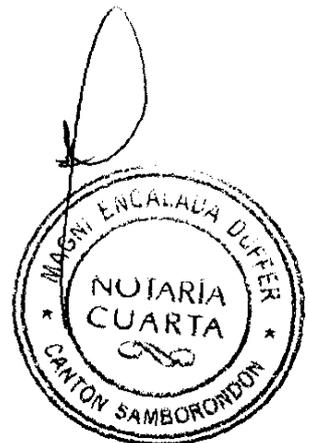
25

26

27

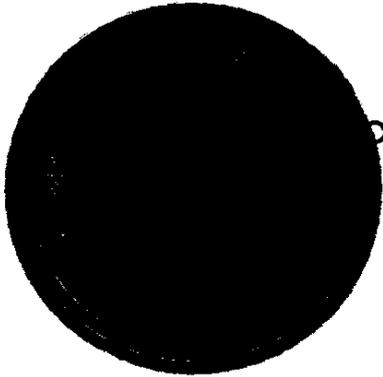
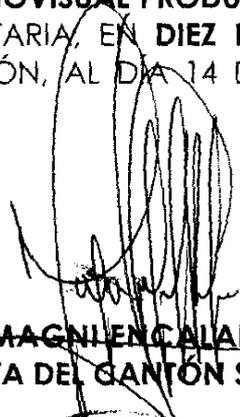
28


AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



SE OTORGÓ

ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD, RUBRICADO POR MÍ LA NOTARIA, EN DIEZ FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN SAMBORONDÓN, AL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DEL 2.014.-



ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.630
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD**, de fojas **82.073 a 82.093**, Registro Mercantil número **3.266**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD**, a favor de **DARWIN JOSEPH SOTO ALCIVAR**, de fojas **35.659 a 35.661**, Registro de Nombramientos número **11.501**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD**, a favor de **CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES**, de fojas **35.662 a 35.664**, Registro de Nombramientos número **11.502**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *du*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0899719



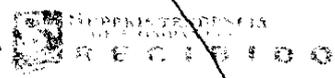
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		REBELLION AUDIOVISUAL PRODUCTIONS S.A. REBELPROD	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: URDESA	
CALLE: CIRCUNVALACIÓN SUR	NÚMERO: 508	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE EBANOS Y AV. LAS MONJAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042889743	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993990400	FAX: 042886711		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL BCO. BOLIVARIANO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIAN ABEL BAQUERIZO PALADINES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091903825-7			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



16 SEP 2014

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sra. Wilma Lopez R.
CAJ. GE. VA-01.2.1.4-F1

Luisa

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2014 12:05:19 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **48262-0**
CHRISTIAN BAQUERIZO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA CIA REBELPROD S.A INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

73/09/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET **107**
Digital No. de trámite, año y verificador =